

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320220080100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda presentada por Flor Angela Pérez García contra María Hilda Callejas Ariza, con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en término de cinco días, so pena de rechazo adjunte los anexos a que se hace referencia en la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 150 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14- septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria